

# Statement



## Declaración

### **Declaración 3/2019 sobre el reglamento de privacidad y las comunicaciones electrónicas Adoptada el 13 de marzo de 2019**

**El Consejo Europeo de Protección de Datos ha adoptado la siguiente Declaración:**

El EDPB pide a los legisladores de la UE que intensifiquen los esfuerzos para la adopción de un Reglamento de privacidad y comunicaciones electrónicas, necesario para completar el marco de la UE para la protección de datos y la confidencialidad de las comunicaciones. El EDPB desea reiterar las posiciones previamente adoptadas por las autoridades de protección de datos en la UE, incluido el Dictamen 1/2017 del Grupo de Trabajo del Artículo 29 y la Declaración adoptada el 25 de mayo de 2018. El Reglamento de privacidad electrónica en ningún caso debe reducir el nivel de protección ofrecido por la Directiva actual de privacidad y comunicaciones electrónicas 2002/58 / CE y debe complementar el GDPR al proporcionar garantías sólidas adicionales para todos los tipos de comunicaciones electrónicas. Lejos de ser un obstáculo para el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios, el Reglamento de privacidad y comunicaciones electrónicas es necesario para garantizar la igualdad de condiciones y la seguridad jurídica para los operadores del mercado. El EDPB invita a los Estados miembros, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo, a garantizar un alto nivel de protección y proceder a la finalización de su posición negociadora sin más demora, para que las negociaciones con el Parlamento Europeo puedan comenzar lo antes posible.

En nombre del Comité Europeo de Protección de Datos

La Presidenta

(Andrea Jelinek)